

## RESOLUCIÓN N° 3304

La Plata, 11 de abril de 2023.

**VISTO:** el expediente N° 5900-230/2023; el artículo 175 de la Constitución de la Provincia; la Ley 11.868; el artículo 21 del Reglamento General y el artículo 2 del Reglamento Complementario, ambos de este Consejo de la Magistratura; las Resoluciones N° 2867 del 10 de mayo del 2022 y N° 3182 del 28 de febrero del 2023, dictadas por este Consejo de la Magistratura; la Resolución N° 02/2023, dictada por el Presidente de este Consejo; el Acta N° 1092, del 28 de marzo de 2023; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que mediante el expediente N° 5900-230/2023 tramita -entre otras- una presentación efectuada por el Dr. Germán Blanco (fs. 18), de fecha 05 de abril de 2023, por medio de la que solicita a este Consejo aplicar a la vacante existente para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate Campana. -----

Que, manifiesta, por error no pudo realizar la aplicación en el Sistema Informático, solicitando al Sr. Presidente tenga a bien realizar lo necesario para que continúe como postulante en el proceso de selección que se está llevando adelante. -----

## RESOLUCIÓN N° 3304

Que, corresponde analizar si la solicitud efectuada por el Dr. Blanco puede ser admitida, de conformidad con la normativa vigente. -----

Que, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos”*.

Que, la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25 al 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, el artículo 28 de la Ley 11.868 establece, en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *“los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región.”* -----

## RESOLUCIÓN N° 3304

Que, por su parte, el artículo 21° del Reglamento General, señala -en oportunidad de regular las entrevistas personales- que se concretarán respecto de las personas postulantes que *"hayan optado por una vacante"*. -----

Que, el artículo 2° del Reglamento Complementario, establece que *"El Consejo determinará la cantidad de vacantes que serán cubiertas en cada convocatoria pública antes del inicio de las entrevistas personales de los/as postulantes, dictando a tal fin y si correspondiere, resolución fundada sobre dicho alcance o fijación de vacantes, respetando el criterio territorial del llamado"*.

Que, mediante Resolución N° 3182/2023, este Consejo aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que, el artículo 1° de dicha Resolución, dispone que para los casos en que la convocatoria ha sido realizada por Región y en la oportunidad que el Consejo lo determine, las personas postulantes deberán aplicar a las vacantes del/ de los Departamento/s Judicial/es de su interés, que integren la Región para la que han rendido y aprobado el/los correspondiente/s examen/es, o para la que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o 2927/22.

## RESOLUCIÓN N° 3304

Que, por su parte, en el artículo 3° de la Resolución en cuestión, establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento y que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, el artículo 4° de la Resolución N° 3182/2023, establece que transcurrido el plazo de cinco (5) días previsto para que la persona postulante aplique, el Consejo determinará la cantidad de vacantes afectadas a ese proceso de selección, en la oportunidad y según la previsión del artículo 2 *in fine* del Reglamento Complementario. -----

Que, agrega la Resolución citada, con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de las vacantes afectadas al proceso de selección, en los términos aludidos en el párrafo anterior, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso (artículo 4° *in fine*). -----

## RESOLUCIÓN N° 3304

Que, continúa la Resolución aludida, lo dispuesto rige tanto para las convocatorias en curso, como para aquellas que se realicen lo sucesivo. -----

Que, en su artículo 6°, la Resolución de referencia determinó que las personas postulantes en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I, debían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3° de la misma. ----

Que, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluye el cargo de Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal, convocado mediante Resolución N°2867/2022, cuyos exámenes se rindieron los días 23 y 30 de agosto del 2022. -----

Que, por Resolución de Presidencia N° 02/2023, se resolvió -en su artículo 1°- que en los procesos de selección en trámite de Juez/a de Tribunal en lo Criminal, cuyos exámenes se llevaron a cabo los días 23/08/2022 y 30/08/2022, se afecten la totalidad de las vacantes existentes al día del dictado de dicha Resolución (21/03/2023) en los Departamentos Judiciales Dolores, Mar del Plata, Pergamino y Zárate- Campana, correspondientes a las Regiones N° 3 y N° 5. -----

Que, asimismo, la citada Resolución (de Presidencia N° 02/2023) fue ratificada por este Pleno en la sesión del día 28 de marzo de 2023. En efecto, según consta en el Acta N°

## RESOLUCIÓN N° 3304

1092 (correspondiente a la misma sesión) "...en el caso de Juez de Tribunal en lo Criminal de Azul sede Azul se dispone afectar dos vacantes y en el caso de Azul sede Tandil se dispone afectar una vacante. Las Consejeras y los Consejeros presentes, por unanimidad, aprueban la afectación de vacantes señalada..."-----

Que, en oportunidad de pronunciarse el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de éste Consejo (fs. 25/28), al contestar la vista requerida por la Secretaría de Presidencia a fs. 24, expresó que -a su criterio- "la presentación efectuada por el Dr. Blanco no puede tener acogida favorable, toda vez que al momento en que fue realizada (el día 05 de abril del año en curso), ya se encontraban determinadas las vacantes en los procesos de selección en trámite de Juez/a de Tribunal en lo Criminal, cuyos exámenes se llevaron a cabo los días 23/08/2022 y 30/08/2022, mediante Resolución de Presidencia N° 02/2023, ratificada por Acta N° 1092. En consecuencia, resulta aplicable al caso el segundo párrafo del artículo 4° de la Resolución N° 3182/2023, el que establece: 'Con posterioridad a la determinación o fijación de la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección, la persona postulante que no haya aplicado perderá su calidad de tal en dicho proceso'. En consecuencia y salvo mejor criterio del Pleno del Consejo,

## RESOLUCIÓN N° 3304

la solicitud efectuada por el Dr. Blanco debe ser rechazada." (v. esp. fs. 25 vta./26 vta.). -----

Que, en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo expresado por el Asesor Legal del Consejo, el planteo efectuado por el Dr. German Blanco debe ser rechazado. -----

Que, por ello y habiendo intervenido en estas actuaciones el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

**Artículo 1°:** Rechazar la petición efectuada por el Dr. German Blanco, mediante la que solicita al Consejo aplicar a la vacante existente para el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Zárate Campana. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese al interesado en su domicilio electrónico y publíquese en el Portal del Consejo. Cumplido, sigan las actuaciones según su estado, a los fines de resolver las restantes peticiones obrantes en autos. -----

**Resolución N° 3304.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----



**CONSEJO  
MAGISTRATURA**  
PROVINCIA BUENOS AIRES

**40D**  
1983/2023

## **RESOLUCIÓN N° 3304**

---

**Dr. Osvaldo Favio Marozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Sergio Gabriel Torres**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires